

ANEXO III-1

Características de los locales destinados a la recepción de residuos sólidos

1. El local destinado a la recepción de los residuos estará situado cerca de portal, con salida por el mismo o por el garaje a la vía pública. Asimismo, deberán estar dotados de los siguientes condicionamientos:

- a) Sumideros para desagüe de las aguas de lavado conectados a la red general de alcantarillado.
- b) Grifos con, agua corriente, apropiados para insertar en ellos mangas de riego que permitan el lavado fácil y directo de todo el local.
- c) Puntos de luz suficientes para la iluminación del local, con interruptores situados junto a cada una de las puertas de acceso.
- d) Suelos con ligera pendiente hacia los sumideros, totalmente impermeables.
- e) Todas las paredes deberán ser impermeables y lavables, para lo cual estarán enlucidas en una altura mínima de dos metros con baldosín, azulejo o mortero de cemento.
- f) La intersección de los parámetros verticales con el suelo se efectuará de forma curva y no en ángulo recto.
- g) Con ventilación natural o forzada, pero independiente de los cuartos de aseo o cocinas.

2. En los edificios dedicados a viviendas, las dimensiones del local para la recepción de residuos se calcularán conforme a los cuadros siguientes:

2.1. Número de recipientes.

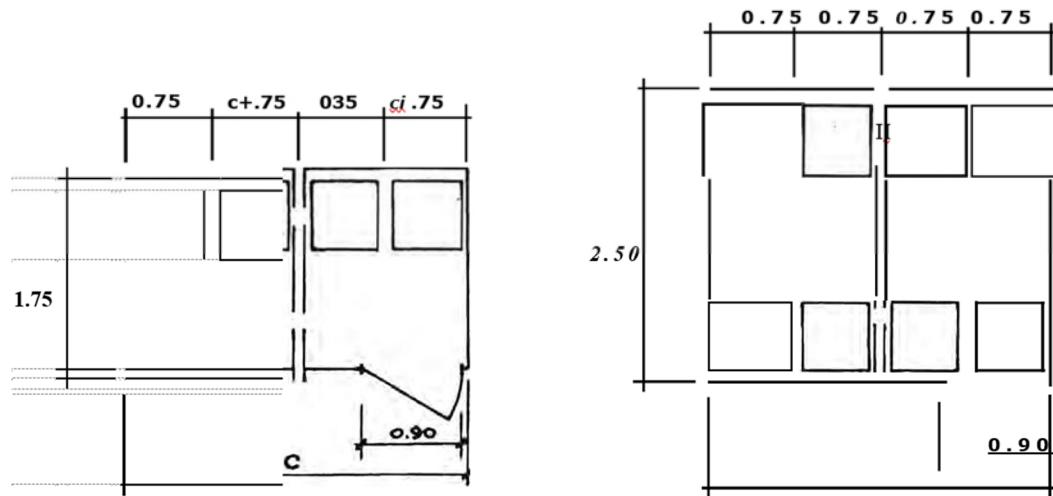
El número de recipientes colectivos necesarios en un edificio se determina en la tabla '1, a partir de la superficie de cada tipo de vivienda y de la superficie total de las viviendas de igual tipo, sumando los recipientes que corresponden a cada tipo de viviendas diferentes.

TABLA 1

<i>Superficie de cada tipo de vivienda en m²</i>	<i>SUPERFICIE TOTAL DE LAS VIVIENDAS DE IGUAL TIPO EN M²</i>									
50	1.140	1.710	2.280	2.860	3.430	4.000	4.570	5.140	5.720	
51 - 70	1.510	2.270	3.030	3.790	4.550	5.310	6.070	6.830	7.590	
71 - 90	1.850	2.780	3.700	4.630	5.560	6.490	7.410	8.340	9.270	
91 - 110	2.150	3.230	4.310	5.390	6.470	7.550	8.630	9.710	10.790	
111 - 130	2.430	3.650	4.870	6.090	7.300	8.520	9.750	10.960	12.180	
131 - 150	2.680	4.030	5.370	6.710	8.050	9.400	10.740	12.080	13.430	
151 - 170	2.910	4.370	5.830	7.290	8.750	10.200	11.660	13.120	14.580	
171 - 190	3.130	4.700	6.270	7.830	9.400	10.970	12.540	14.100	15.670	
191 - 210	3.230	4.850	6.460	8.080	9.700	11.320	12.930	14.550	16.170	
Número de recipientes	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

2.2. Dimensiones del local.

El lado C del cuarto de residuos se determina en la tabla 2, a partir del número total de recipientes necesarios en el edificio, obtenidos en la tabla 1, y de su otro lado B.



3. En las clínicas, hospitales y sanatorios y demás establecimientos sanitarios, el local destinado a la recepción de residuos deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Con el fin de determinar las dimensiones del local destinado a la recepción de residuos deberán presentar un proyecto del mismo. Especificarán, además, el número de camas, así como la especialidad o especialidades del centro sanitario.
- El local podrá estar situado en el mismo edificio o en edificio separado, dependiendo de la magnitud del centro. En cualquier caso, tendrán acceso directo desde la calle o por las vías interiores del complejo sanitario.

Además de las condiciones señaladas, el local destinado a la recepción de residuos debe disponer de:

- Sumideros para desagüe de las aguas de lavado, conectados a la red general de alcantarillado.
- Grifos de agua corriente apropiados para insertar en ellos manga de riego, que permita el lavado fácil y directo de todo el local.
- Punto de luz suficientes para la iluminación del local, con interruptores situados junto a cada una de las puertas de acceso al mismo.
- Suelos con ligera pendiente hacia los sumideros totalmente impermeables.
- Todas las paredes del local deberán estar alicatadas hasta el techo.
- La intersección de los paramentos verticales con el suelo se efectuará en forma curva y no en ángulo recto.
- Ventilación forzada. Si existe instalación de aire acondicionado en el establecimiento sanitario, se hará un alargamiento hasta el cuarto de residuos para mantenerlos a baja temperatura.

Cuando los locales destinados a la recepción de residuos se encuentren ubicados en planta sótano, será preferible la existencia de ventilación natural mediante conductos apropiados, a fin de facilitar la labor en caso de un posible siniestro al Servicio contra Incendios.

- Puertas correderas en el acceso al local de residuos.
- Recipientes colectivos en cantidad suficiente para que puedan cubrir las necesidades en lo que a volumen de residuos se refiere.

4. En los mercados y galerías de alimentación, el local destinado a la recepción de los residuos deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Superficie mínima del cuarto de residuos:

- Para mercados, 0,70 metros cuadrados por puesto o banca.
 - Para las galerías de alimentación, 0,50 metros cuadrados por puesto o banca.
- b) Con salida directa a la vía de acceso del camión colector.

c) Altura mínima de cuatro metros, con el fin de permitir el paso del camión colector al muelle de descarga.

Además de las condiciones señaladas anteriormente, el local destinado a la recepción de residuos debe disponer de:

- a) Sumideros para desagüe de las aguas de lavado, conectado a la red general de alcantarillado.
- b) Grifo de agua corriente apropiado para insertar en él manga de riego que permita el lavado fácil y directo de todo el local.
- c) Puntos de luz suficientes para la iluminación del local con interruptores situados junto a cada una de las puertas de acceso al mismo.
- d) Suelos con ligera pendiente hacia los sumideros, totalmente impermeables.
- e) Todas las paredes del local deberán estar alicatadas hasta el techo.
- f) La intersección de los paramentos verticales con el suelo se efectuará en forma curva y no en ángulo recto.
- g) Ventilación forzada. Si el mercado o galería de alimentación tiene aire acondicionado, se hará un alargamiento hasta el cuarto de los residuos para mantenerlos a baja temperatura.
- h) Puertas correderas en el acceso al local de residuos.
- i) Recipientes colectivos en cantidad suficiente para que puedan cubrir las necesidades en lo que a volumen de residuos se refiere.

5. Los mercados centrales, por sus características especiales, estarán a lo que disponga el Departamento de Limpieza Urbana en cuanto al diseño y construcción del local, así como a la forma de evacuación y eliminación de los residuos producidos.

Para su licencia, será necesario la presentación de un proyecto del sistema de evacuación de los residuos sólidos producidos.